

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 2464 /85.-

V I S T O:

El Expediente Nº 261-C-HCD/85, caratulado "CAMARA EMPRESARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - Solicita ajuste cuadro tarifario", y;

CONSIDERANDO:

Que el último incremento otorgado por este Honorable Concejo Deliberante y vigente al mes de abril no contemplaba el total de reajuste porcentual vigente en el resto del país;

Que como se detalla a continuación estos significativos porcentajes restados a las empresas han constituido un alivio en los gastos del usuario pero asimismo reciente severamente la rentabilidad de las empresas;

Que es conveniente dar a conocer el estudio efectuado, como así lo otorgado por el Honorable Concejo Deliberante al 1/04/1985 - lo solicitado por la C.E.T.A.P., y los porcentajes en menos que surgieron, todo de acuerdo al detalle que figura en continuación:

<u>Tarifas aprobados por el HCD.</u>	<u>Solicitado p/CETAP</u>	<u>% diferencia</u>
1ª Sección 50	52,11	4,22
2ª Sección 70	79,69	13,84
3ª Sección 80	89,22	11,52
4ª Sección 90	98,17	9,07
P.I.N. 100	106,61	6,61
Escolar Prim. 20	25,25	26,25
Escolar Sec. 30	37,90	26,33

Que es una obligación del Municipio propender a una eficaz prestación de los Servicios de Transporte de Pasajeros;


Que analizado el presente pedido mereció aprobación por parte de la Comisión Interna de Gobierno y Bstar Social, y ratificado en la Sesión Ordinaria del Cuerpo celebrada el día 3/05/85;

Por ello y lo dispuesto en el Art. 129 inc. a) de la Ley - 53;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA:

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//..



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
DIRECCIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Honorable Concejo Deliberante


-2-

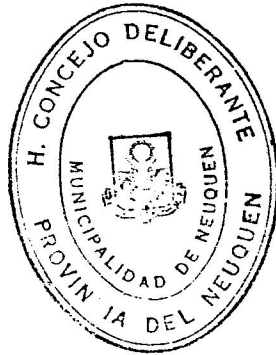
**ARTICULO 1º.-** FIJASE a partir de la promulgación de la presente -  
----- Ordenanza, el siguiente cuadro tarifario, para el -  
Transporte de Pasajeros por ómnibus:

1º SECCION.....	\$a.	65.-
2º SECCION.....	\$a.	105.-
3º SECCION.....	\$a.	115.-
4º SECCION.....	\$a.	130.-
P.I.N.....	\$a.	140.-
ESCOLAR PRIMARIO.....	\$a.	20.-
ESCOLAR SECUNDARIO.....	\$a.	30.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIE-  
NTOS OCHENTA Y CINCO (Expte Nº 261-C-HCD/85).- - - - -  
inss.-

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SE. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2464  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0534 19 85  
EXPTE Nº 261-C-HCD/85  
SES: \_\_\_\_\_